



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0133)
15 MARZO 2023

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3° del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las distintas modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la población considerada víctima, como medida de reparación tiene derecho a la restitución de tierras, comprendido esto como la devolución de su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado.

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

Que las personas que a continuación se individualizan, iniciaron solicitud colectiva de restitución y formalización de tierras, representados por la Unidad de Restitución de Tierras, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la restitución de tierras. De dicho proceso tuvo conocimiento el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, con el radicado 2016-00006:

Documento	Nombres	Apellidos
5058093	JOSE MARIA	MOZO HERRERA
26817541	HERIBERTA ROSA	ROMO MENDOZA
26817582	LUCILA	ROMO OROZCO
26817588	DENIS ISABEL	CANTILLO MOZO
26817597	NURIS MARIA	MENDOZA SANABRIA
7595888	ATILO	PABON CANTILLO
5058069	LUIS FRANCISCO	SEGRERA MAZO
1081759107	CALIXTA MARIA	GONZALEZ MENDOZA
1081761460	EMMA ROSA	ROMO MENDOZA
57303746	DINA LUZ	MARCHENA ORTIZ
57442846	MARIA JOSEFA	ROMO OLAYA
5055088	JOSE MARIA	MARCHENA BARRIOS
5058064	JUAN	CERVANTES BARRIOS
57306983	JUANA BAUTISTA	VILLA GARCIA
57307450	ROSA DE ANA	CARPIO MOZO
57302588	ENEIDA ESTHER	VILLA GARCIA

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

Documento	Nombres	Apellidos
7593755	JOSE JACINTO	GARCIA OROZCO
85480577	LUIS VICENTE	MENDOZA SANABRIA
26814239	DUVIS ESTHER	AREVALO ORTEGA
57303733	INGRIS MARIA	MARCHENA ORTIZ
57304622	MARIA INMACULADA	VILLA GARCIA
57304904	HIDALIDES	CANTILLO CASTRO
57306660	TERESA ISABEL	CANTILLO PALACIN
26817615	NORIS MARGARITA	CERVANTES BARRIOS
26817612	MAGALIS MARGOTH	OLAYA DE DE LA HOZ
26811784	DALILA	CALVO DE SERNA
26817630	CARMEN ALICIA	CERVANTES BARRIOS
26880742	LUZ MARINA	RODRIGUEZ BARRIOS
57300505	MARIA DEL AMPARO	CALVO GONZALEZ
57302041	TEODOLINDA MARIA	VILLA GARCIA
26814122	EDELMIRA ISABEL	SANABRIA AREVALO
7594417	ARLANDIS RAFAEL	HUELVAS CASTAÑEDA
26815087	LIVIS MARIA	VILLALBA GARCIA
26817509	CARMEN ELENA	MOZO CANTILLO
26817563	NANCY ESTER	GONZALEZ ORTEGA
26817580	ETILSA ISABEL	OLAYA SANABRIA

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

Documento	Nombres	Apellidos
7596876	GABRIEL ANTONIO	CANTILLO PALACIN
7597153	JULIO CESAR	MOZO CARRANZA
7598656	WILBER ALBERTO	SALAS CERVANTES
19640345	CARLOS ARTURO	VILLA FIGUEROA
26813491	BERTINA MARIA	DE LA CRUZ ORTEGA
26814120	JUANA MARGOT	JIMENEZ LIDUEÑAS

Que el numeral octavo de la sentencia de fecha veintiocho (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), emitida dentro del proceso identificado con radicado 2016-00006, ordenó:

“OCTAVO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS para que dentro del término de un (1) mes, o partir de lo notificación de esta sentencia, postule de manera prioritaria o los beneficiarios de restitución en los programas de subsidio de mejora de vivienda ante la entidad otorgante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que esta otorgue la solución de vivienda, conforme a la Ley 3 de 1991 y los decretos 1160 de 2010, 900 de 2012, 1071 de 2015 y 1934 de 2015.

Una vez realizada la postulación respectiva. El banco Agrario de Colombia tiene un (1) mes para presentar ante este Despacho, el cronograma de las actividades y fechas específicas en que se hará efectivo el subsidio de vivienda, lo cual no podrá exceder el término de seis (6) meses.” (...)

Que como se señala en la orden citada, esta se encuentra dirigida al Banco Agrario de Colombia, sin embargo, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, mediante oficio No. URT-GCOJAI-01965 de fecha 8 de mayo de 2020, nos trasladó por competencia la sentencia en mención aduciendo que los predios objeto de restitución son de carácter urbano, posteriormente mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2020 fue remitido certificado de uso de suelo en el cual se evidencia que efectivamente los predios se encuentran ubicados en sector urbano.

Que en virtud de las razones expuestas mediante radicado 2020EE0039429 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, a través de auto de fecha dos (2) de febrero de 2021, dio la razón a este Ministerio, requiriendo la asignación de subsidios familiares de vivienda, respecto de los solicitantes que NO cuentan con subsidio familiar de vivienda asignado de acuerdo con el cruce realizado, así:

“TERCERO: Dar traslado al municipio de El Piñón, Magdalena, de la respuesta por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, el 17/06/202010, con respecto a las víctimas que no cuentan con Subsidio Familiar de Vivienda asignado y podrían ser sujetos de atención en

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

materia de vivienda, solicitándole visita técnica por parte de la alcaldía Del Piñón-Magdalena, con el fin de verificar el estado de los inmuebles y posteriormente llevar a cabo la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Urbano en la modalidad correspondiente, con el objeto de que informe de manera inmediata, qué gestión ha realizado para el cumplimiento de la verificación impuesta por ése Ministerio,

CUARTO: Requierase al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibido del presente comunicado se sirva remitir con destino a este proceso, informe de avance de la postulación de los solicitantes que no cuentan con Subsidio Familiar de Vivienda, a fin de materializar esta orden.”

Que en virtud de lo ordenado, mediante oficio con radicado 2020EE0032066 del 13 de mayo de 2020, esta cartera solicitó a la alcaldía de municipal de El Piñón-Magdalena, visita técnica a los predios identificados en la sentencia, relacionando los predios con su respectivo código catastral y matrícula inmobiliaria, aclarando que si bien es cierto se solicitó visita técnica por la totalidad de los predios se tendrían en cuenta solo los solicitantes que no cuentan con subsidio familiar de vivienda asignado de conformidad al numeral tercero del auto de fecha 2 de febrero de 2021, con el fin de determinar las condiciones técnicas y estructurales de la vivienda, y de ser el caso proceder con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad correspondiente.

Que posteriormente, se solicitó a Cavis-UT, en virtud del contrato de encargo de gestión suscrito entre Cavis UT y Fonvivienda, a través de correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022 la captura de datos y postulación al subsidio familiar de vivienda de los solicitantes anteriormente relacionados.

Que los beneficiarios objeto de asignación, se postularon ante las respectivas cajas de compensación más cercanas a sus residencias, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Mejoramiento de vivienda y/o Construcción en Sitio Propio, de conformidad al resultado de las visitas técnicas efectuadas en los predios restituidos.

Que por parte de los ingenieros del área de subsidios se ejecutó el proceso de validaciones y cruces para los hogares relacionados anteriormente, dando como resultado que los hogares quedarían en estado “Rechazado y/o cruzado”, por la siguiente razón:

Razón de rechazo o cruce
La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad

Que, no obstante, al resultado del proceso de validaciones y cruces de los hogares, se evidencia que la sentencia de fecha veintiocho (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), emitida dentro del proceso identificado con radicado 2016-00006, amparó el derecho fundamental a la restitución de tierras, sobre los predios objeto del proceso de restitución, por cuanto se omite el señalado cruce.

Que como consecuencia con lo ordenado en el fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, en el proceso de restitución y formalización de tierras identificado con número de radicado 2016-00006, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano, a los solicitantes que se relacionan a continuación donde se especifica modalidad y valor a asignar:

No.	Documento	Nombres	Apellidos	MODALIDAD	VALOR	OBERVACIONES
1	5058093	JOSE MARIA	MOZO HERRERA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00	
2	26817541	HERIBERTA ROSA	ROMO MENDOZA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00	
3	26817582	LUCILA	ROMO OROZCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00	Reemplaza por fallecimiento a Alberto Salas Villa
4	26817588	DENIS ISABEL	CANTILLO MOZO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00	
5	26817597	NURIS MARIA	MENDOZA SANABRIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00	
6	7595888	ATILIO	PABON CANTILLO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
7	5058069	LUIS FRANCISCO	SEGRERA MAZO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
8	1081759107	CALIXTA MARIA	GONZALEZ MENDOZA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
9	1081761460	EMMA ROSA	ROMO MENDOZA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
10	57303746	DINA LUZ	MARCHENA ORTIZ	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00	
11	57442846	MARIA JOSEFA	ROMO OLAYA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00	
12	5055088	JOSE MARIA	MARCHENA BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
13	5058064	JUAN	CERVANTES BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	Reemplaza por fallecimiento a MARIA DE LA ASUNCION BARRIOS OLIVO
14	57306983	JUANA BAUTISTA	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
15	57307450	ROSA DE ANA	CARPIO MOZO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
16	57302588	ENEIDA ESTHER	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
17	7593755	JOSE JACINTO	GARCIA OROZCO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
18	85480577	LUIS VICENTE	MENDOZA SANABRIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

No.	Documento	Nombres	Apellidos	MODALIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
19	26814239	DUVIS ESTHER	AREVALO ORTEGA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
20	57303733	INGRIS MARIA	MARCHENA ORTIZ	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
21	57304622	MARIA INMACULADA	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
22	57304904	HIDALIDES	CANTILLO CASTRO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
23	57306660	TERESA ISABEL	CANTILLO PALACIN	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
24	26817615	NORIS MARGARITA	CERVANTES BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
25	26817612	MAGALIS MARGOTH	OLAYA DE DE LA HOZ	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
26	26811784	DALILA	CALVO DE SERNA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
27	26817630	CARMEN ALICIA	CERVANTES BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
28	26880742	LUZ MARINA	RODRIGUEZ BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
29	57300505	MARIA DEL AMPARO	CALVO GONZALEZ	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
30	57302041	TEODOLINDA MARIA	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
31	26814122	EDELMIRA ISABEL	SANABRIA AREVALO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
32	7594417	ARLANDIS RAFAEL	HUELVAS CASTAÑEDA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
33	26815087	LIVIS MARIA	VILLALBA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
34	26817509	CARMEN ELENA	MOZO CANTILLO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
35	26817563	NANCY ESTER	GONZALEZ ORTEGA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
36	26817580	ETILSA ISABEL	OLAYA SANABRIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
37	7596876	GABRIEL ANTONIO	CANTILLO PALACIN	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	Reemplaza por fallecimiento a Juana Manuela Palacin
38	7597153	JULIO CESAR	MOZO CARRANZA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

No.	Documento	Nombres	Apellidos	MODALIDAD	VALOR	OBERVACIONES
39	7598656	WILBER ALBERTO	SALAS CERVANTES	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
40	19640345	CARLOS ARTURO	VILLA FIGUEROA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
41	26813491	BERTINA MARIA	DE LA CRUZ ORTEGA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
42	26814120	JUANA MARGOT	JIMENEZ LIDUEÑAS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00	
TOTAL					\$1.339.800.000,00	

Que los subsidios familiares de vivienda a asignar se encuentran amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 de fecha 13 de marzo 2023, por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.339.800.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de restitución de tierras de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, dentro del proceso identificado con radicado 2016-00006.

Artículo 2. Asignar cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.1.13. del Decreto 1077 de 2015, así:

No.	Documento	Nombres	Apellidos	MODALIDAD	VALOR
1	5058093	JOSE MARIA	MOZO HERRERA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00
2	26817541	HERIBERTA ROSA	ROMO MENDOZA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00
3	26817582	LUCILA	ROMO OROZCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00
4	26817588	DENIS ISABEL	CANTILLO MOZO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00
5	26817597	NURIS MARIA	MENDOZA SANABRIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

No.	Documento	Nombres	Apellidos	MODALIDAD	VALOR
6	7595888	ATILIO	PABON CANTILLO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
7	5058069	LUIS FRANCISCO	SEGRERA MAZO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
8	1081759107	CALIXTA MARIA	GONZALEZ MENDOZA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
9	1081761460	EMMA ROSA	ROMO MENDOZA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
10	57303746	DINA LUZ	MARCHENA ORTIZ	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00
11	57442846	MARIA JOSEFA	ROMO OLAYA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	\$ 17.400.000,00
12	5055088	JOSE MARIA	MARCHENA BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
13	5058064	JUAN	CERVANTES BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
14	57306983	JUANA BAUTISTA	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
15	57307450	ROSA DE ANA	CARPIO MOZO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
16	57302588	ENEIDA ESTHER	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
17	7593755	JOSE JACINTO	GARCIA OROZCO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
18	85480577	LUIS VICENTE	MENDOZA SANABRIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
19	26814239	DUVIS ESTHER	AREVALO ORTEGA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
20	57303733	INGRIS MARIA	MARCHENA ORTIZ	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
21	57304622	MARIA INMACULADA	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
22	57304904	HIDALIDES	CANTILLO CASTRO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
23	57306660	TERESA ISABEL	CANTILLO PALACIN	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
24	26817615	NORIS MARGARITA	CERVANTES BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

No.	Documento	Nombres	Apellidos	MODALIDAD	VALOR
25	26817612	MAGALIS MARGOTH	OLAYA DE DE LA HOZ	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
26	26811784	DALILA	CALVO DE SERNA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
27	26817630	CARMEN ALICIA	CERVANTES BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
28	26880742	LUZ MARINA	RODRIGUEZ BARRIOS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
29	57300505	MARIA DEL AMPARO	CALVO GONZALEZ	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
30	57302041	TEODOLINDA MARIA	VILLA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
31	26814122	EDELMIRA ISABEL	SANABRIA AREVALO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
32	7594417	ARLANDIS RAFAEL	HUELVAS CASTAÑEDA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
33	26815087	LIVIS MARIA	VILLALBA GARCIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
34	26817509	CARMEN ELENA	MOZO CANTILLO	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
35	26817563	NANCY ESTER	GONZALEZ ORTEGA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
36	26817580	ETILSA ISABEL	OLAYA SANABRIA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
37	7596876	GABRIEL ANTONIO	CANTILLO PALACIN	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
38	7597153	JULIO CESAR	MOZO CARRANZA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
39	7598656	WILBER ALBERTO	SALAS CERVANTES	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
40	19640345	CARLOS ARTURO	VILLA FIGUEROA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
41	26813491	BERTINA MARIA	DE LA CRUZ ORTEGA	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00
42	26814120	JUANA MARGOT	JIMENEZ LIDUEÑAS	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS	\$ 34.800.000,00

Artículo 3. Ordenar la expedición de la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda a los hogares de los señores JOSE MARIA MOZO HERRERA, HERIBERTA ROSA ROMO MENDOZA, LUCILA ROMO OROZCO, DENIS ISABEL CANTILLO MOZO, NURIS MARIA MENDOZA SANABRIA, ATILIO PABON CANTILLO, LUIS FRANCISCO SEGRERA MAZO,

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 10 de 11

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) Subsidios Familiar de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta”

CALIXTA MARIA GONZALEZ MENDOZA, EMMA ROSA ROMO MENDOZA, DINA LUZ MARCHENA ORTIZ, MARIA JOSEFA ROMO OLAYA, JOSE MARIA MARCHENA BARRIOS, JUAN CERVANTES BARRIOS, JUANA BAUTISTA VILLA GARCIA, ROSA DE ANA CARPIO MOZO, ENEIDA ESTHER VILLA GARCIA, JOSE JACINTO GARCIA OROZCO, LUIS VICENTE MENDOZA SANABRIA, DUVIS ESTHER AREVALO ORTEGA, INGRIS MARIA MARCHENA ORTIZ, MARIA INMACULADA VILLA GARCIA, HIDALIDES CANTILLO CASTRO, TERESA ISABEL CANTILLO PALACIN, NORIS MARGARITA CERVANTES BARRIOS, MAGALIS MARGOTH OLAYA DE DE LA HOZ, DALILA CALVO DE SERNA, CARMEN ALICIA CERVANTES BARRIOS, LUZ MARINA RODRIGUEZ BARRIOS, MARIA DEL AMPARO CALVO GONZALEZ, TEODOLINDA MARIA VILLA GARCIA, EDELMIRA ISABEL SANABRIA AREVALO, ARLANDIS RAFAEL HUELVAS CASTAÑEDA, LIVIS MARIA VILLALBA GARCIA, CARMEN ELENA MOZO CANTILLO, NANCY ESTER GONZALEZ ORTEGA, ETILSA ISABEL OLAYA SANABRIA, GABRIEL ANTONIO CANTILLO PALACIN, JULIO CESAR MOZO CARRANZA, WILBER ALBERTO SALAS CERVANTES, CARLOS ARTURO VILLA FIGUEROA, BERTINA MARIA DE LA CRUZ ORTEGA, JUANA MARGOT JIMENEZ LIDUEÑAS y la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Notificar personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **15 MARZO 2023**


JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA
Director de Fonvivienda

Proyectó: Jorge Andrés Montaña Bernal
Aprobó: Marcela Rey Hernández